CONTRATO DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON RED DE DISTRIBUCIÓN ID N° 400.213.-

Entre **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)** , domiciliada en **Tacuary 276 c/ Mcal. Estigarribia**, República del Paraguay, representada para este acto por **Abg. Mag. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF**, con cédula de identidad N° **804.491**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SAMMAR S.A., domiciliada en RI 5 Gral. Díaz c/ Campos Cervera N° 419, República del Paraguay, representada para este acto por María Isabel Achón de Farías, con cédula de identidad N° 747.528, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " "**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON RED DE DISTRIBUCIÓN" ID N° 400.213**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Licitación PUBLICA NACIONAL SBE N° 02/2021 "Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable" ID N° 400.213.-

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los aspectos generales del contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

No Aplica

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

a. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **400.213**

b. Otras consideraciones presupuestarias: El presente llamado tiene carácter Plurianual. Por lo que la continuidad de la contratación esta supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, conforme el Articulo [illegible] N° 2051/03-

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Presidenta
Abg. Mag. Gail Gina González Yaluff

SAMMAR S.A.
Ing. María Isabel Achón F.

5. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON RED DE DISTRIBUCIÓN" ID N° 400.213**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3347/2021, de fecha 03 de noviembre de 2021.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Descripción	SAMMAR S.A.
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON RED DE DISTRIBUCIÓN" ID N° 400.213	656.000.000
Total de Oferta (IVA Incluido)	**656.000.000**

Monto total de la Oferta asciende a la suma de Gs. 656.000.000 (Guaraníes Seiscientos cincuenta y seis millones)

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es *Banco Continental Cuenta N° 0000370073893001*

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

La validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente (Articulo 14 de la Ley N° 2051/03)

8. Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: **Fondo de Inversiones Rurales para el Desarrollo Sostenible.**

10. Programa de ejecución de los trabajos

El programa de ejecución de los trabajos será de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La vigencia del contrato estará sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, que se efectiviza con la Entrega del Objeto del Contrato , EL ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA, documento este que firmaran LAS PARTES una vez que sea ejecutados todos los trabajos encargados al Contratista de Obras incluyendo de la Carpeta Final.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gall Gaiz Comas Pabón
Presidente
INDERT

SAMMAR S.A.
Ing. María Isabel Achón F.

N°	Componente de Obra	Plazo de Ejecución (Días)
1	Caseta de Resguardo de Equipo de Bombero y Cerco Perimetral	10
2	Perforación de Pozo Profundo	15
3	Conjunto de Cañerías para Distribución de Agua	5
4	Red de Cañerías para Distribución de Agua	10
5	Tanque Elevado metálico	5
	Total días de ejecución de la obra	45

11. Descripción de las obras

Las obras serán como se describen a continuación: **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON RED DE DISTRIBUCIÓN" ID N° 400.213**

12. Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

13. Formas y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Se otorgara un Anticipo Financiero del 20 (veinte por ciento), el pago afectara contra la presentación de la Nota de Solicitud, Factura correspondiente y una Garantía debidamente extendida por todo el plazo del Contrato.

Así también, el contratista presentara **dentro de las 10 (diez) días de haber percibido el Anticipo Financiero** al Fiscal de Obra, una estimación detallando las obligaciones de pago de la contratante.

La estimación deberá indicar todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el contratista se compromete a entregar al fiscal de obra, cuando este lo solicite, estimaciones actualizadas de estos compromisos.

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presenta apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratista y su respectivo personal.

14. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

SAMMAR S.A.
Ing. María Isabel Achón F.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

16. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

17. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

18. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

19. Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de noviembre de 2021.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Gina González Yaluff
Presidenta

María Isabel Achón de Farías
Representante Legal
SAMMAR S.A.

SAMMAR S.A.
Ing. María Isabel Achón F.

Abg. Mag. Gail Gina González Yaluff
Presidenta
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra